



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Liquidación de Sociedad Conyugal |
| Demandante | Gladys Mendoza Rubio |
| Demandado | Edison Mejía Ballesteros |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2022-00453-00 |
| Providencia | Auto sustanciación #289 |
| Decisión | Requiere notificación |

Ingresa al Despacho el presente con el fin de que la parte actora de cumplimiento al auto anterior calendado del 17 de marzo de 2023, toda vez que no se evidencia notificación alguna a la parte demandada por lo anterior, se **REQUIERE para que en el término de diez (10) días** efectúe dicha carga procesal.

Es de mencionar que en dicho proveído se puso en conocimiento que la notificación efectuada no cumple con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1abc792741a4925b4b3bbc174777e6dfc6f2ff2b242e1228310d5dac988d7ff1**

Documento generado en 28/04/2023 09:29:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>